# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 258

}

TEGUCIGALPA: 23 DE MAYO DE 1905

NUMERO 2.577

### SUMARIO

GOBERNACION—Se nombra un Inspector de Poliefa y Hacienda—Se aprueba una contrata—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$11.63—Se nombra Conserje del Ministerio de Gobernación al señor José Angel Lanza.

GUERRA—Se confirma una sentencia—Se confirma una seutencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se rectifica una sentencia—Se confirma una sentencia—Se rectifica una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$17.50—Se mandan pagar unas medicinas—Se confirma una sentencia—Se manda pagar la confección de unos vestidos—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se nombra un conserge—Se cancela un acuerdo—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar \$20.12—Se mandan pagar \$7.00—Se admite una renuncia ys e nombra un sustituto—Se asigna una pensión de montepio—Se manda pagar la confección de anos uniformes—Se confirma una sentencia—Se mandan pagar unas medicinas—Se mandan pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar unas medicinas—Se manda pagar una suna de dinero—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia

AVISOS.

### GOBERNACION

Se nombra un Inspector de Policia y Hacienda

Tegucigalpa: 12 de mayo de 1905.

Habiéndosele decretado auto de prisión al Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Yoro, don Natalio Sotis, el Presidente

### ACCERDA:

Nombrar para que le sustituys, con el suelde ley, al Teniente-Coronel don Andrés Garay.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1905.

El Presidente

### ACUERDA:

1.º—Aprobar la contrata que literalmente dice:—"Alfonso Gallardo, Gobernador Político del Departamento, debidamente autorizado y en representación del Gobierno, por una parte, y Felipe Irías, quien en adelante se llamará el Contratista, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

. 1.º El Contratista se obliga á ejecutar los siguientes trabajos, en el Hospicio de esta ciudad: α) Pintar el cielo de una pieza, de 14 varas de largo por 13 de anche; y b) Pintar también el cielo de otra pieza, de 9 varas de largo por 8 de ancho; siendo de cuenta del Gobierno todos los materiales que se empleen.

2.º El Gobierno pagará al Contratista por los trabajos referidos, la cantidad total de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, así: \$ 27.00 como anticipo, al ser aprobada esta contrata; y el resto, al terminarse los trabajos, que será en el término de quince días, contados desde la fecha de la aprobación de esta contrata.

3.º La presente contrata será elevada al conocimiento del Poder Ejecutivo para su aprobación. En fe de lo cual, firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, á los cuatro
días del mes de mayo de mi! novecientos cinco.—Alfonso Gallardo.—Felipe Irias.—Alfredo M. Ortiz, testigo.—Antonio Garay
Guerrero, testigo;" y
2.º—La cantidad total que arroja la con-

2. La cantidad total que arroja la contrata anterior, será imputada por el señor Ministro de Hacienda á la partida correspondiente. —Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1905

El Presidente

### ACTERDA:

Dispensar à Joaquín Leffiteau y Paula Bernarda Silva, vecinos de La Ceiba, Departamento de Atlàntida, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana de aquel puerto.—Comuniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 13 de mayo de 1905. El Presidente

### ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del Departamento de Choluteca, don Julián Matute; nombrando para que le sustituya durante el tiempo indicado, al Capitán José Reyes Escobar.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 15 de mayo de 1905. El Presidente

### ACUERDA:

Dispensar á Wenceslao Flores y Trinidad del mismo apellido, vecinos de Maraita, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de cinco pesos en la Caja Nacional.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Salomón Ordónez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1905. El Presidente

### ACCERDA:

Dispensar á Santiago Godoy y Evangelista Dàvila, vecinos de Valle de Angeles, en este Departamento, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Receptoria de Rentas respectiva. -Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa: 16 de mayo de 1905. El Presidente

### ACCERDA:

Dispensar á Santiago Reyes V. y Bartola Lizama, vecinos de Nacaome, Departamento de Valle, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil; previo el pago de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomán Ordáñez.

Se autoriza la cantidad de \$ 11.63

Tegucigalpa: 17 de mayo de 1905.

El Presidente

### ACCERDA:

Autorizer la cantidad de \$ 11.63, que se pagara á don Diego Zúniga, de Nacaome, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de abril último. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capitulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.— Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

Salomón Ordónez.

Se nombra Conserje del Ministerio de Gobernación al señor José Angel Lanza

Tegucigalpa: 18 de mayo de 1905.

El-Presidente

### ACCERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, en sustitución de don Manuel de J. Sosa, Conserje del Ministerio de Gobernación, al señor José Angel Lanza, cuyo sueldo deberá correr des-de el 1.º del actual, fecha en que principió á prestar sus servicios. - Comuniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Salomón Ordóñez.

### GUERRA

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitiò la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 16 de marzo pròximo pasado, declarando que don Josquin Enamorado, vecino de Ceguaca, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 134.00 valor de una mula y un novillo que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, co mandadas por el General Maximino Mondragón, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia està con-forme con la prueba rendida, el Presidente

### ACCEBDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Setere Barahona.

Se confirms una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo pròximo pasado, declarando que doña Bárbara Almendares, vecina de San Antonio de Flores, tiene derecho à reclamar del Es-

comandadas por el Oficial Roque Carranza y General Teodoro Valladares, y \$ 100.00, valor de un burro bayo de casta propio para cruzamiento, que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el Coronel Marcelo Rivera, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oldo el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia està con-forme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor de la interesada por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se confirms una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 15 de marzo pròximo pasado, declarando que don Saturnino Avelar, vecino de Arada, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 200 00, valor de dos mulos que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, en la última guerracivil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra, la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitiò la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbara, el 6 de marzo próximo pasado, declarando que don Dalio Rivera, vecino de Concepción del Nortiene derecho á reclamar del Estado \$ 50.00, valor de un mulo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903. Oído el dictamen del Fiscal General; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado, y que se devuelvan las diligencias à la Junta de su origen.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guérra,

Sotere Barahena.

### Se confirms una sentencia

Tegucigalps: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitiò la Junta de Reconocimiento de Santa Barbara, el 15 de tado \$ 40.00, valor de una montura, una al- marzo próximo pasade, declarando que doña la Que el Administrador de Rentas del debarda, una gualdrapa y un guatal que perdió Concepción Maradiaga, vecina de Naranjito, partamento de Gracias pague á don Josquia en servicio de las fuerzas de la Usurpación, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 50.00, Rodezno, vecino de Guarita, \$ 100.00, valor

valor de un mulo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el General Terencio Sierra, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito à favor de la interesada por el valor reconocido, y que se devaelvan las diligencias à la Junta de su origen.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se confirma una sentencia

Tegucigal pa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo próximo pasado, declaran lo que don Marcelino Discua, de aquel vecindario, tiene derecho à rec'amar del Estado \$ 70 00, valor de un capalio tordillo melado que perdis en servicio de las fuerzas de la Usurpación, y \$ 65 00, valor de dos pollinos que perdio en servicio de unas fuerzas legitimistas que regresaban de la carital para Santa Bàrbara, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACCERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Janta de su origen. -- Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

### Se rectifica una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitiò la Junta de Reconocimiento de Santa Barbara, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que dos Anselmo Zepeda, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 85.00, valer de un caballo frontino que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903

Oido el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia excede es cinco pesos à la prueba rendida, el Presidente

ACTERDA:

Rectificarla; manda reconocer á favor del interesado \$ 80.00, por cuyo valor se le extenderá una constancia de crédito, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Oespacho la Guerra.

Sotoro Barakona

Se manda pagar una suma de dinero

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905. El Presidente de la República

ACCERDA:

con que contribuyó, en efectivo, voluntaria- Jenaro Paz, vecino de Concepción del Normente para el sostenimiento de las fuerzas te, tiene derecho á reclamar del Fotodo legitimistas comandadas por el General don Fidel Bulnes, en la última guerra civil. El senor Ministro de Hacienda imputará esta erogación á "Campaña Legitimista de 1903." \_Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahena.

### Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Sarta Barbara, el 15 de marzo próximo pasado, declarando que don José Jesús Reyes, veciro de Arada, tiene de recho á reclamar del Estado \$ 130.00, valor de dos caballos que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el Ge nersi Maximino Mondragón, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del F.scal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sertencia está con forme con la pineba rendida, el Presidente ACTERDA:

Confirmaria; manda extender una cons tancja de crédito à faver de interesado por el valor reconceido, y cus se dévuelvan las diligencias à la Junta de su origen.—Comu

BONILLA.

El Secretario de Estada en el Despacho-de la Guerra,

Sovero Earahenc.

Se autoriza el gasto de \$17.50

Tegneigaira: 28 de abril de 1905. Bi Presidente de 12 República

### ACTERDA:

Que el Administracer de Aduana de Puer to Cortés pagne al Comandante de Armas del mismo puerto, la cantidad de \$ 17.50, valor invertido en la babilitación de cinco soldades que llegaron de Comayagua á prestar servicios à aquella guarnición. El señor Ministro de Hacier da hará la imputación de este gasto. — Comun'quese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Yus-carán pague al señor José de la Cruz Díaz Guerrero \$ 33.60, valor de las medicinas que aministró a los enfermos de la guarnición de aquella plaza, durante 27 días del mes de hoviembre y 14 del mes de enero últimos. El señor Ministro de Hacienda hará la im-Putación respectiva á esta erogación. —Comaniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Gaerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 28 de abril de 1905. Visis la sentencia que emitió la Junta de El Secret Recinecimiento de Santa Bárbara, el 15 de la Guerra, próximo pasado, declarando que don i

te, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 172.25, valor de un toro bermejo, una montura y sus anexos, una carga de cefé, media carga de sal, media carga de frijoles, un cofre de zinc, una gualdrapa, un pabellón, una cama, un par planchas, un serru cho, un nivel, un barreno, un caldero, una jarrilla de hierro, una hacha, una docena de platos, un vestido de casimir, media docena de tazas, un molino para café y otros varios objetos de uso personal que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el General M. Mondragón, en la última guerra civil, el sño de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con forme con la prueba rendi la, el Presidente

### ACUBRDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor recorocido, y que se devuelvan las dili-gencias á la Janta de su origen.—Comuní-

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barakona.

Se manda pagar la confección de unos vestidos

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

El Presidente de la República

### ACTERDA:

la hechura de 36 vestides de munición para los alumnos de la Banda de Guerra de esta ciudad. El señor Ministro de Hacienda hará la imputacion de este gasto. - Comuní-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitiò la Junta de Reconocimiento de Comayagua, el 28 de marzo préximo pasado, declarando que dofia María Blas Cantarero, de aquel vecindario, tiene derecho á reclamar del Éstado \$ 825.00 valor de dos caballos cebrunos, un bermejo, un bayo, una yegna tordilla y quince vacas que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por Cornelio Corzantes, ex-Comandante de Armas de dicho departamento, y \$ 730.00, valor de 19 vacas, un caballo bayo blanco, un bermejo, dos tordillos y una yegna mora que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por los Generales don Carlos Alvarado y M. Mondragòn, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y
Considerando: que la sentencia està conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACTERDA:

Confirmaria; manda extender constancia de crédito á favor de la interesada, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barakona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Barbara, el 15 de marzo próximo pasado, declarando que dos Bruno Moreno, vecino de Arada, tiene dere cho á reclamar del E-tado \$ 40 00, valos de un caballo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil. el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado, y que se devuelvan las diligencias á ia Junta de su origen. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegacigalpa: 29 de abril de 1905

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Barbara, el 13 de marzo próximo pasado, declarando que don Marcos Peña, vecino de Macuelizo, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 225 00, valor de dos mulas y un caballo que perció en ser-Que el Cajero Nacional pague á dona Ma. vicio de las fuerzas legitimistas. comandadas por el Teniente-Coronel don Justo Gómez ria Sánchez, de este vecindario, \$ 13 50, por Osorio, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACUEPDA:

Confirmaria; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado per el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen. - Comu-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 29 de abril de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Santa Bárbars, el 16 de marzo próximo pasado, declarando que don Salvador Orellana, de aquel vecindario, tiene derecho a reclamar del Estado \$ 15.00, valor de un toro que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el General M. Mondragón, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una cons-tancia de crédito á favor del interesado, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotera Barahous

Se nombra un conserge

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1905. El Presidente de la República

### ACCEBDA:

Nombrar conserge del Ministerio de la Guerra á don Narciso Maradiaga h. en sustitución de don Victoriano González, á quien se le concedió un mes de licencia.—Comuní-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se cancela un acuerdo

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1905. Habiendo fallecido el pensionista Tiburcio Montes, vecino de Reitoca, el Presidente

### ACUERDA:

Cancelar el acuerdo de 16 de julio de 1903, por el que se le asignó la pensión mensual y vitalicia de \$ 10.00.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegncigalpa: 1.º de mayo de 1905.

Vista la sentencia dictada el 28 de marzo último, por la Junta de Reconocimiento de Comayagua, declarande que don Lupáreo Martinez, vecino de Protección, tiene dere cho á reclamar del Estado cuarenta pesos, valor de un caballo tordillo que le tomó una fuerza comandada por el General Isaac Matute, al servicio de la Usurpación, durante la guerra civil de 1903, y el que no le ha sido devuelto.

Oldo el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la sentencia se pronun-ció conforme con la prueba rendida, el Pre-

siden te

### ACTERDA:

Confirmarla; manda extender al interesado na constancia de crédito por el valor reco nocido, y devolver estas diligencias à la Jun-ta de su crigen.—Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se indulta un reo

Tegucigalpa: 1.º de mayo de 1905.

El Presidente de la República, en atención á los servicios prestados á la Nación en la guerra legitimista de 1903 por el Comandante 1.º don Marcos Carias Andino y por su padre, Coronel don Calixto Carias, y tomando en cuenta, ademas, el tiempo que ha permanecido en prisión el mencionado Comandante Carias,

### ACCERDA:

Indultar á éste por el tiempo que le falta para cumplir la pena de tres años de reclusión militar, á que ha sido condenado por la participación que tomó en los hechos por los cuales ha sido procesado el mismo Carias, el Doctor don Policarpo Bonilla y otras personas. - Comuniquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de às Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna un sobresueldo

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1905. El Presidente

Asignar el sobresueldo de \$ 25.00 mensus les al Teniente-Coronel don Benjamin Sán chez, en atención al aumento de trabajo que ha sufrito con el servicio de varias clases que se le han encargado en la Escuela Mili tar, sección de Palacio; debiendo empezar á devengar este valor del día primero de los corrientes. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación correspondiente de esta erogación. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril pròximo pasado, declarando que don Ignacio Varela, de este vecindario, tiene derecho á cobrar del Estado \$ 125.00, valor de una mula retinta que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el Capitán Magdaleno Baiza, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia està conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACTERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.—Comu-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se mandan pagar \$ 20.12

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1905.

• El Presidente de la República

### ACCERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Casi miro Flores, de este vecindario, \$ 20.12, valor de once días de trabajo personal que ha prestado en la construcción del muro que se está edificando en el edificio de "El Toncontín." El señor Ministro de Hacienda ha rá la imputación correspondiente de este gasto.—Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona

Se mandan pagar \$ 7.00

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1905. El Presidente de la República

Que el Receptor de Rentas de Cantarranas pagne al Inspector don Narciso Medina, sie te pesos que invirtió en el cumplimiento de una comisión militar. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación respectiva de este gasto. - Comuniquese.

BONILLA

El Secretario de Estado en el Despacho de última guerra civil, el año de 1903.

Guerra,

Oído el dictamen del Fiscal General. la Guerra,

Sotero Barahona.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituta

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

Admitir à don Feiipe Zelaya B, la renuncia que interpuso del empleo de Guardalma. eén de Guerra del cuartel San Francisco; rindiéndole gracias por los servicios que ha prestado, y nombrar, para sustituirlo, al cuadadano don José María Becerra P., con el sueldo de ley. - Comuniquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se asigna una pensión de montepio

Tegucigalpa: 2 de mayo de 1905.

Vista la solicitud en que la señora Magda-lena Gòmez, vecina de Santa Lucía, en este departamento, pide se le otorgue una pension de montepio para atender à sa sostenimiento y al de su hijo Antonio Bivera, por ser viuda del Subteniente y músico del Cuerpo de Banda. Samuel Rivera, quien presto servicios al Gobierno por mas de diez años.

Oido el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la señora Gómez acreditó legalmente que su difunto esposo, el Subteniente Rivera, prestó servicios por un período de tiempo mayor de diez sños; por tanto, el Presidente de la República

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague á la referida senora Gómez la pensión mensual y vitalicia de \$ 9.37½. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación respectiva - Comuni-

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se manda pagar la confección de unos uniformes

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Faix F. Solòrzano, de este vecindario, \$ 450.00, por la costura de cincuenta uniformes para uso de la Banda Marcial de esta plaza. señor Ministro de Hacienda hará la impetación de este gasto.—Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despache de la Guerra. Sotero Barahona

Se confirma una senteucia

Tegacigalpa: 3 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de san próximo pasado, declarando que don Barrientos Pavón, de este vecindario, de este vecindario, derecho á reclamar del Estado \$ 170.00, lor del dafio sufrido en dos huertas, un po trero, un canal y un guatal, que perdie servicio de las fuerzas legitimistas comes das por el General don Marcelo Rivera, es la

Hacienda;

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente de la República

-Confirmarla; manda extender una consel valor reconocido, y que se devuelvan las de crédito à favor del interesado por los valorismesses.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

... mandan pagar unas sumas de dinero

Tegr sigalpa: 3 de mayo de 1905.

## El Presidente de la República

Que se pague al Doctor Juan Bustillo Ri vera: cien pesos que dejaron de pagársele por gastos de traslación cuando vino á desempeñar la Fiscalía Militar de este departamento; cien pesos para gastos de traslación á la Costa Norte, donde va á prestar sus servicios, y trescientos pesos por el desempeño de una comisión militar. El señor Ministro de Hacienda ordenará la entrega de estos valores y la imputación de dichas erogaciones. Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona

### Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 28 de marzo próximo pasado, declarando que don Bafael Almendares, vecino de Lepaterique, tiene derecho a cobrar del Estado \$ 40.00, valor de un caballo bajo que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el Coronel don Ricardo Maldonado, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con forme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una cons tancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.—Comu-

Autorizado por el señor Presidente.

la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 3 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 17 de marzo último, declarando que don Zacarías Alonzo, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 300.00, valor de 2 ca bellos, 6 vacas y 2 bueyes que le tomó una columna de las fuerzas de la Usurpación, comandada por el Gobernador de Campo, Coro-nei Manuel Zúniga, y \$ 31.00, valor de 310 manojos de guate que sirvió de forraje para las bestias de las fuerzas legitimistas, comandalas por el General Marcelo Bivera, en la altima guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACCERDA:

res reconocidos, y que se devuelvan las dili-gencias á la Junta indicada.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se autorizan unos pagos

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1905. El Presidente de la República

### ACCERDA:

Autorizar los siguientes pagos, que verificó el Cajero Nacional en el mes de marzo último, según comprobantes:

31 planillas de la Guardia de Honor extra-...\$ 1.539.30 do Mayor y Comandancia Ge neral ... 316.59 planillas de habilitaciones de tropa... 57.00 1 recibo alimentación de un alumno de la Escuela Militar.... 21.00 recibo, compra de guate en la precitada Escuela

Total.....\$ 2.041.89

La cantidad de \$ 2.041.89 deberá imputarse á la partida ó partidas que el señor Ministro de Hacienda crea conveniente. — Comuni-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de Choluteca, el 19 de abril próximo pasado, declarando que don Pedro Abadie, vecino de San Marcos, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 400.00, valor de dos mulos y una mula que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas comandadas por el General Dr. Miguel R. Dávila, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia està con-El Secretario de Estado en el Despacho de forme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmaria; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen. - Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

### Se confirms una sentencia

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril la Guerra, último, declarando que don Manuel Santos,

vecino de Ojojona, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 80.00, valor de un caballo co-lorado y un mulo pardo que perdió en servi-cio de las fuerzas legitimistas comandadas por el General Marcelo Rivera, en la última guerra civil, el año de 1903. 

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACCERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.—Comuníquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 4 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 19 de abril próximo pasado, declarando que don Domingo Chávez, vecino de Guaimaca, tie-ne derecho á reclamar del Estado \$ 350.00, valor de los daños que recibió en una finca de plátanos y cañaveral, ocasionados por las fuerzas de la Usurpación, comandadas por los Generales Matute y Flores, en la última guerra civil, el año de 1903. Oído el dictamen del Fiscal General de

108.00

Hacienda; y Considerando: que la sentencia està conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACCERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Comu-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

### Se confirma una sentencia

Tegncigalpa: 4 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril próximo pasado, declarando que don Hilario Padilla, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 375.75, valor de 5 vacas, 2 toros, 2 vaquillas, 200 varas de cerca, 2 frenos, 2 monturas, 1 albarda, 5 aparejos, 2 sogas, 6 lazos, 12 valentíos, 1 barreno, 4 machetes, 2 hachas y 2 pares de espuelas, que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el Doctor Juan Angel Arias, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con-forme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado per el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.—Comu-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegncigalpa: 4 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril pròximo pasado, declarando que don Jesús Barrientos, de este vecindario, tiene derecho a cobrar del Estado \$ 100.00, valor de un a corar dei Estado \$ 100.00, vaior de un mulo bermejo que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por los Generales Isaac Matnte y Nicolás Flores, en la última guerra civil, el año de 1903. Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con-forme con la prueba rendida, el Presidente

ACTERDA:

Corfirmaria; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias à la Junta de su origen. —Comu-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sofero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconcolmiento de esta ciudad, el 22 de abril próximo pasado, declarando que la se-fiera María Julia Reconco, vecina le Táma-ra, si-ne derecho à reclamar del Estado \$ 200.00, valor de media manzana de caña de azácar y la cerca que la rodeaba, destruidas por las fuerzas legizimirtas comandadas por los Generales Mondregón y Molina, en la última guerra civil, el año de 1908. Oldo el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con forme con la prueba rendida, el Presidente

ACCERDA:

Confirmaria; manda extender una constancia de crédito à favor de la interesada por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencia á la Junta de su origen.—Comamiquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril último, declarando que don Julio Zúniga, de este vecindario, tiene derecho para reclamar del Estado \$ 50.00, valor de un toro moro y una vaca negra que, durante la guerra civil de 1903, le tomó el oficial Magdaleno Baiza, al servicio de las fuerzas usurpadoras situa-das en "El Berrinche."

Oído el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la sentencia se dictó conforme con la prueba rendida, el Pre-

midente

ACUERDA:

Confirmarla, y que se extienda una cons-tancia de crédito por el valor reconocido; devolviendose las diligencias á la Junta de -su origen.—Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitid la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 29 de marzo último, declarando que don Celestino Durón, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 320.00, valor de cuatro mil manojos de gnate, que sirvió de forraje para las bestias de las fuerzas de la Usurpación, en la última guerra civil, el año de 1903. de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia està con forme & derecho, el Presidente

ACTERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan las diligencias á la Junta de su origen.—Co-

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pager unas medicinas

Tegucigalos: 5 de mayo de 1905. El Presidente de la República

ACCERDA:

Que el Administrador de Rentas del de cartamento de La Esperanza pague á don Rafael Melara 8 148.87, vaior de las medici nas que sumivistró á los enfermes de la guarnición de aquella plaza, durente los meses de noviembre, diciembre, enero y merzo úl: timos. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación respectiva á este gasto.—Co muniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Solera Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905. F Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Receptor de Rentas de Ocotepeque pague al Doctor Domingo Rosa \$ 13.62½, valor de las medicinas que saministró á los enfermos de la guarnición de aquella sección, durante el mes de marzo último. El señor Ministro de Hacienda ordenerá la imputa ción correspondiente á este gasto. — Comu-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se mandan pagar \$ 6.00

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905. El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Comandante Local de Sabanagrande (\$ 6.00), seis pesos que invirtió en medicinas, alimentos y viáticos de los soldados Teófilo Garcia y Leoncio I. Ramos. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto. ·Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se manda pagar la confección de unos uniformes

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905 El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de la Aduana de Amapala pague al Comandante de Armas de aquel puerto \$ 172.00, valor que invirtió en la confección de 15 vestidos uniformes para la Banda Marcial del referido puerto. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto. -- Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tagucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Vista la centencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 18 de abril próximo pasado, declarando que don Alejandro Servellón, de este vecindario, tiene derecho à reclamar del Estado \$ 30.00, ne derecho a rectamar dei Estado \$ 30.00, valor de una montura, un freno y un par de espuelas que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por el Capitán Magdaleno Baiza, y \$ 150.00, valor de 600 manojos de guate que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el General don Marcelo Rivera, en la última manare aixíl el ase de 1002

guerra civil, el año de 1903. Oldo el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la santancia está con-forme con la prueba rendián, en Presidente-

ACUEEDA:

Confirmaria; manda entender constancias de crédito à favor del interesado non los valores reconceidos, v que se devusivan estas diligencias a la Junta de su origen. —Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho da

Sotero Barahona.

Se manda pagar la hechura de un pabellón

Tegucigalpa: 5 de muyo de 1905.

El Presidente de la República

ACUEEDA:

Que el Cajero Nacional pague à don Alfoneo Guifarro la cantilad de \$ 10.00, valor que ha devengado por la hechara de un pa-beilón para uso de la Comandancia de Ar-mas de Juticalpa. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto. -Comuniquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril recién pasado, declarando que don Juan Mi-dence, de este vecindario, tiene derecho á reclamar del Estado mil seiscientos setenta y cinco pesos, valor de dos mulas americanas, siete mulas del país, cuatro vacas grandes, siete vaquillas y tres vacas paridas, que durante la última guerra civil, el año de 1903, le tomaron los agentes de la Usurpación, kederico Rivas y Francisco Alvarez.

Oide el Fiscal General de Hacienda; y Considerando: que la sentencia se dictò conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACUERDA:

Confirmarla, mandando extender al interesado una constarcia de crédito por el vâlor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias à la Junta de su origen. -- Comuniquese.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se reconoce y manda pagar una suma de dinero

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905. Ri Presidente de la República

### ACTERDAT

Recenocer à favor de don Salvador Aguilar, vecino de San Francisco de La Paz, departamento de Olancho, el crédito de \$ 500.00 per igual valor que entregò en efectivo al ex-Administrador de Rentas de aquel departamento, Eduardo Guillén, por exacción que le imperieron los agentes de la Usurpación en la última guerra civil, el año de 1903, se gan comprobantes. El sañor Ministro de Hacienda verificarà

el page de dicha deuda en la forma y tiempo que estime conveniente. - Comuniquese.

Anterizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barahona.

Tendmite ima renuncia y se nombra un sustituto

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Unsaderando: que son justas las razones es que fanda en solicitud de renuncia de profesor de Agricultura y Lectura Explicada, en la Escuela Militar, sección de Palacio, e ha interpresto don Federico C. Canales, d Presidente

### ACCEBDA:

Admitirsela; le rinde les gracias y nombra mantitución de éste al Doctor don Juan F. Lépez, profesor de Agricultura; y á don Luis Genzalez Rosa, profesor de Lectura Expli-tada en el mencionado establecimiento, en mención á la honradez y aptitudes de los encionados.—Comuníquese.

Anterizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de & Guerra,

Sotero Barchono.

### Se confirma una sentencia

Tegncigalpa: 5 de mayo de 1905.

Fista la sentencia que emitió la Junta de esonocimiento de La Reperanza, el 6 de feme próximo pasado, declarando que don ma L Gómez, vecino de San Juan, tiene mecho á reclamar del Estado \$ 45.00, valor o un caballo bayo que perdio en servicio de General B. Villela, en la filtima guerra el ago de 1903.

Sido el dictamen del Fiscal General de

ženda; y

Considerando: que la sentencia está concon la prueba rendida, el Presidente

### ACUERDA

Cenfirmarla; manda extender una constande crédito á favor del interesado por el reconocido, y que se devuelvan estas di- linde, y de buena calidad.

ligenciss á la Junta de su origen..—Comuní

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se rectifica una sentencia

Tegucigalpa: 5 de mayo de 1905.

Vieta la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril próximo pasado, declarando que don Felipe Valladares, de este vecindario, tiene derecho a cobrar del Estado \$ 443.50, valor de 3.000 manojos de guate, á \$ 6.00 el ciento; 1 fanega de maiz, \$ 96.00; v 2 novillos, á \$ 30.00 cada uno, que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación; y \$ 100.00, valor de una mu-la que perdió al servicio de las fuerzas legiti mistas, en la última guerra civil, el año de

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda, y

Considerando: que hay un error de \$ 7.50 en el cómputo de los valores que constituyen las pérdidas, el Presidente

### ACUERDA:

Rectificar la referida sentencia; reconoce al señor Valladares el derecho de reclamar al Estado \$ 436.00, suma que se descompone así: \$ 336.00, por valor de las pérdidas que le ocasionaron las fuerzas de la Usurpación, y \$ 100.00, valor de la mula que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas; le manda extender constancia de crédito por los valores reconocidos, y que se devuelvan las dili-gencias á la Junta de su origen.—Comuni-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se aprueba una contrata

Tegneigalpa: 6 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

### ACCERDA:

1. - Aprobar la contrata que dice: - "Al fonso Gallardo, Comandante de Armas del departamento, debidamente autorizado, y en representación del Gobierno, por una parte, y Sinforiano Galindo, en su propio nombre, por otra, han celebrado el contrato siguiente:

1.º Galindo se compromete à construir en el edificio que ocupa el resguardo de Casa-mata, de esta ciudad, los trabajos que se enu-meran a continuación: Cincuenta varas de empedrado de una vara y media de ancho, al rededor de la casa, à razón de estenta y cince centavos cada una; doce varas de ente jado al rededor de la misma casa, á razón de tres pesos cincuents centavos cada una; se senta varas de reveco y blanqueado, á razón de setenta y cinco centavos cada una; dos lienzos de pared, á diez y ocho pesos cada une. También se compromete Galindo á pintar los torreones del mismo edificio, poniendo por su cuenta los materiales siguientes: media arroba de pintura blanca, cuatro pesos y medio; una libra de pintura colorada, dos pesos; dos botellas de aguaras, á castro reales cada una, y dos botellas de aceite de linaza, á un peso cada una. 2. Todos los demás materiales á que se

refiere esta contrata serán de cuenta de Ga- la Guerra,

3.º Galindo se compromete á entregar el trabajo, concluido, dentro de tres semanas después de aprobado el presente contrato, salvo caso fortuito ó fuerza mayor.

4.º El Gobierno pagará à Galindo por las obras estipuladas la suma de ciento setenta

pesos al ser aprobado este contrato, cuarenta á los ocho días después de comenzados los trabajos, y el resto al ser entregados los mis-

mos.
5.º Como garantia del presente contrato, Galindo hipoteca una casa de su propiedad situada en el alto de "La Hoya," construida sobre paredes de adobe, la que mide diez varas de largo por siete y media de ancho, y limita así: al Oriente, con case de Angelina Andino de Lemus; al Poniente, con casa de Jesús Velásquez; al Norte, casa de Rafael Calona, y al Sur, calle de por medio, con casa de Félix Salgado. Dicho inmueblo lo posee libre de todo gravamen y lo estima en setecientos pesos. En fe de que todo se camplirá como queda expuesto, firmamos la presente, con testigos, en Tegucigalpa, à los cinco dias del mes de mayo de mil noveciente de la constante de la c tos cinco.—Sello.—Alfonso Gallardo.—Sin-foriano Galindo.—José Gómez L.—Tomás Avila Ruiz."

2.º-Que el señer Ministro de Hacienda haga la imputación de este gasto.-Comuni-

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

Sotero Barahona.

Se mandan pagar unas medicinas

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague a don Jose María Agurcia, \$ 1.621, valor de las medicinas que suministró para servicio del Comandante 1.º don Cayetano Nájera, quien se encuentra de alta en el Estado Mayor del señor Presidente. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación de este gasto.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra. Sotero Barahona.

Be confirma una sentencia

Tegucigalpa: 6 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de La Esperanza, el 8 de febrero próximo pasado, declarando que don Alejo Portillo, vecino de Masaguara, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 120.00, valor de un mulo moro y una vaca bermeja que perdió en servicio de las fuerzas de la Usurpación, comandadas por Gonzalo Mejia Nolasco, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado per el valor reconocido, y que se devaelvan estas diligencias à la Junta de su origen.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de

Sotero Barakona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconccimiento de La Esperanza, el 19 de febrero próximo pasado, declarando que don Vicente Tábora, de aquel vecindario, tiene derecho à reclamar del Estado \$ 50.00, valor de un caballo negro que perdió en servicio de las fuerzas legitimistas, comandadas por el General don Antonio López, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oído el dictamen del Fiscal General de

Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está conforme con la prueba rendida, el Presidente

### ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito á favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias á la Junta de su origen.

Antorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1905.

Vista la sentencia que emitió la Junta de Reconocimiento de esta ciudad, el 7 de abril próximo pasado, declarando que don Toribio Amador, vecino de Guaimaca, tiene derecho á reclamar del Estado \$ 248.00, valor de 40 medios de maíz, 30 de fríjoles, 2 cofres, 2 camas, 2 espadines, 2 hachas, 2 puntas de arado, 1 hamaca, y más, los daños causados en su casa por las fuerzas de la Usurpación, comandadas por los Generales Herrera y Salamanca, en la última guerra civil, el año de 1903.

Oido el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia está con forme con la prueba rendida, el Presidente

### ACUERDA:

Confirmarla; manda extender una constancia de crédito à favor del interesado por el valor reconocido, y que se devuelvan estas diligencias à la Junta de su origen.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

Se confirma una sentencia

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1905.

El Presidente de la República

### ACCERDA:

Confirmar, por estar arreglada á derecho, la xentencia en che la Junta de Reconocimiento de Gracias, con fecha 24 de febrero únt ma, declara sin lugar el reclamo presentado a Julián Villamil, de a mel vecindario, para que se le reconozca y mande pagar la cantidad de sesenta pesos, valor de un caballo ba yo que perdió en servicio de las fuerzas usurpadoras, durante la última guerra civil, el año de 1903.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra.

Sotero Barahona.

Se manda pagar una habilitación

Tegucigalpa: 8 de mayo de 1905. El Presidente de la República

### ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula pague al Comandante Local de Santa Cruz de Yojoa \$ 16.00, valor de la habilitación de igual número de milicianos que envió de aquel circulo para reemplazo de la guarnición de San Pedro. El señor Ministro de Hacienda hará la imputación respectiva de este gasto.—Comuníquese

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Sotero Barahona.

### AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el cuatro del presente mes, los aeñores Angel R. Alcántara y Eugenio Mejía, vecinos de la ciudad de Danlí, se han presentado à la oficina de su cargo denunciando un terreno nacional que existe en jurisdicción de Jacaleapa, conocido con los nombres de "San Felipe" y "El Recodo," el cual consta de doscientas hectáreas, más ó menos, propias en parte para la agricultura y para la crianza de ganado; y tiene por límites: al Norte, los sitios "La Constancia" y "El Barro," pertenecientes à la señorita Ofreciana Vallecillo, el primero, y el segundo á don Vicente Amaya, don Manuel Bertrán y otros; al Sur, el terreno baldio llamado el cerro de "La Chorrera;" al Oriente, el sitio de "El Vallecillo," de los señores Gilberto Medina, Angel Sevilla y otros; y al Occidente, los terrenos nacionales "Las Marías" y el cerro de "La Minita."—Yuscarán: 8 de mayo de 1905.—Luis Elvir.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, encargado del de Fomento y Obras Públicas, hace saber que con fecha 17 del mes próximo pasado se ha presentado el señor don Maximiliano Ferrari G., mayor de edad, casado, militar y de este vecindario, por sí y á nombre de los señores Antonio Giunta y Ciríaco Almendares, mineros y vecinos de Sabanagrande, pidiendo se les conceda una zona mineral de doscientas hectáreas, situada en jurisdicción del pueblo mencionado, la cual zona comprende la mina "San Antonio del Bosario," próximamente en el centro, y tiene por límites al Norte, el cerro de La Vuelta Abajo; al Sur, cerro de Ocote del Niño, al Este, los cerros de La Mesa y El Gailo, y al Oeste, el cerro de Santa Bárbara. Y para los fines de ley, se hace la presente publicación.—Tegucigalpa 29 de abril de 1905.—S. Medal.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el día jueves, quince de junio pròximo, á las diez a.m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado "El suyatal." sito en jurisdicción de Teupasenti, que mide (558,15,54 h.ª) quinientas cincuenta y ocho hectáreas, quince áreas, cincuenticuatro centiáreas, de las cuales cincuenta hectáreas son propias para la agricultura y las restantes para la crianza de ganado, según informe del Agrimensor. De conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria, se ha justipreciado el expresa lo terreno en (\$ 658 15) seiscientos cincuenta y ocho pesos quince centavos.—Yuscarán 13 de mayo de 1905.—Luis Elvir.

El refrascrito "dm nistrador de Rentas dei deparismento de El Per Iso, hace saber: que el día
jutves que ne de jum próximo, à las diez a.m.,
se rem tará en asta púsica, en la oficina de su cargo,
el terreno nacional dem minado "El Cerro Grande."
sito en jurisdicción de l'eupasenti, que mide (266 h.s.,
22 áreas) doscientas sesentiseis hectáreas, veintidós
áreas, de las cuales treinta hectáreas son propias para la agricultura y las restantes para la crianza de
ganado, según informe del Agrimensor. El expresado terreno ha sido justipreciado en (\$ 326.22) trescientos veintiséis pesos veintidós centavos, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Ley Agraria.

—Yuscarán: 13 de mayo de 1905.—Luis E vir.

# AVISO IMPORTANTE

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, hace saber: que toda persona que pretenda reclamar del Gobierno el reconocimiento y pago de cantidades de dinero suplidas para la Revolución Legitimista de 1903, debe presentar su reclamo ante quien corresponda, antes del día 31 de julio próximo. Después de esta fecha, no será atendido, por quedar cerrada la Contabilidad respectiva.

Tegucigalpa: 30 de abril de 1905

SATURNINO MEDAL.

# Remigio Díaz Zelaya

32.—3rd. Ave.— Tegucigalpa.— Honduras.— Centro-América

Abogado y Notario Público

Attorney-at-Law and Notary Public

All branches of Judicial, Administrative, Government and Commission business promptly attended to.

### Valiosas Tierras!

Se venden tres caballerías de tierra en el sitio llamado "Playas de las Icoteas," en la jurisdicción de Olanchito, en las margenes del río Aguán. Para precio y condiciones entenderse con el Licenciado don Rómelo-E. Durón.

Tegucigalpa, 20 de marzo de 1905.

Calixto Quiroz, Juez de Paz suplente del pueblo de San Antonio de Cortés, à los señores Jueces y autoridades de policía y militares de la República, hago saber: que en estos eficios se ha decretado lo siguiente:-"Juzgado de l'az suplente de San Antoniode Cortés, abril veinticinco de mil novecientos cinco. — A pareciendo indicio racional saficiente preceptuado por el artículo 46 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente, constando para el caso la presunción de que Juan Miguel Vásquez, es autor del crimen de disparo de arma de fuego (escopeta), # guido de lesiones graves en la persona de Alcalde de Policía de este pueblo, don Marial Madientes de Company d nuel Medina. Apoyándose en el articalo 46, citado, de la ley mencionada y 406, 407, N.º 3.º del Código Penal, decrétase la prision de Juan Miguel Vasquez, por el simple delito de lesiones graves con arma de faego. causadas al Alcalde de Poricia de este pueble, den Manuel Medina. Librese requisitoria de aprehensión á las autoridades de la Repéblica, copia al Alcalde de estas cárceles, remitirse para su publicidad, la requisitoria primeramente mencionada, à la Redacción de "La Gaceta" oficial y "Roy sta Judicial." Proveido con testigos y notifiquese.—Calixto Quiroz.—Jerònimo Hernández.—Teófilo Oviedo. - Filiación del reo: es de cuarentcuatro años de edad, regular tamaño, grueso, trigueño amarillento, indiado, viste chaque ta, pantalón, calzado, ojos grandes pardos, nariz gruesa, pelo liso negro, pestañas lisas, cejas encontradas, bigote poblado, dientes anches, y no tiene ninguna cicatriz. Y per ra el caso que pueda aparecer en sus jair dicciones, en nombre de la ley excito y per control de la ley excito y quiero á Uds. para su captura y remisión este Juzgado.—Librado en San Antonio Cortés, à treinta de abril de mil noveciento cinco.—Calixto Quiroz.—Teófilo Oviedo, Secretario. cretario.

Tipografia Nacional.—Avenida Cervantes.—N.